Naciones Unidas S/PRST/2000/25



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de julio de 2000
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 4174[a] sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 20 de julio de 2000 en relación con el examen por el Consejo del tema titulado “La función del Consejo de Seguridad en la prevención de los conflictos armados”, el Presidente del Consejo indicó que la siguiente declaración del Presidente se publicaría como documento del Consejo de Seguridad de conformidad con el entendimiento a que habían llegado los miembros del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda las declaraciones de su Presidente, de 30 de noviembre de 1999 (S/PRST/1999/34), 16 de septiembre de 1998 (S/PRST/1998/28), 24 de septiembre de 1998 (S/PRST/1998/29), 30 de noviembre de 1998 (S/PRST/1998/35) y 23 de marzo de 2000 (S/PRST/2000/10), y recuerda asimismo las resoluciones 1196 (1998), de 16 de septiembre de 1998, 1197 (1998), de 18 de septiembre de 1998, 1208 (1998), de 19 de noviembre de 1998, y 1209 (1998), de 19 de noviembre de 1998. Teniendo presente su responsabilidad primordial con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, reafirma su función en lo tocante a la adopción de medidas apropiadas para la prevención de los conflictos armados. Afirma su adhesión a los principios de la independencia política, la soberanía, la igualdad y la integridad territorial de todos los Estados. El Consejo afirma también la necesidad de que se respeten los derechos humanos y el imperio de la ley.

El Consejo de Seguridad subraya la necesidad de que se mantengan la paz y la estabilidad a nivel regional e internacional así como las relaciones de amistad entre todos los Estados, y destaca la imperiosa necesidad humanitaria y moral de prevenir el estallido y la intensificación de los conflictos, al igual que las ventajas económicas que ello entraña. A este respecto, hace hincapié en la necesidad de crear una cultura de prevención. El Consejo reafirma su convicción de que la alerta temprana, la diplomacia preventiva, el despliegue preventivo, el desarme preventivo y la consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos son componentes interdependientes y complementarios de una estrategia amplia de prevención de conflictos. El Consejo destaca su compromiso permanente de abordar la prevención de los conflictos armados en todas las regiones del mundo.

El Consejo de Seguridad reconoce que la paz no consiste solamente en la ausencia de conflictos, sino que requiere además un proceso de participación positivo y dinámico en el que se aliente el diálogo y se resuelvan los conflictos

en un espíritu de entendimiento mutuo y cooperación. Teniendo presente que a menudo las causas de los conflictos se generan en las mentes de los hombres, el Consejo exhorta a los Estados Miembros, a los organismos competentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones pertinentes a que promuevan una cultura de paz. Reconoce la importancia que reviste una adecuada aplicación de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 1999 (A/RES/53/243), para prevenir la violencia y los conflictos y para fortalecer las actividades destinadas a crear condiciones de paz y a consolidarlas después de los conflictos.

El Consejo de Seguridad recuerda su importante función en el arreglo pacífico de controversias de conformidad con el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas. Reafirma la importancia del examen por el Consejo de todas aquellas situaciones que puedan degenerar en conflictos armados y de la adopción de medidas de seguimiento en tales casos, según proceda. A este respecto, expresa su voluntad constante de considerar la posibilidad de utilizar misiones del Consejo, con el consentimiento de los países anfitriones, a fin de determinar si una controversia o una situación es susceptible de generar fricciones internacionales o dar lugar a una controversia que pueda poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, y de formular recomendaciones en cuanto a la adopción de medidas por el Consejo de Seguridad, cuando proceda.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia de contar con el pleno apoyo de todos los Estados para sus actividades y para las de otros órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas destinadas a elaborar y aplicar estrategias apropiadas de prevención de los conflictos armados, de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo subraya la importancia del arreglo pacífico de las controversias y recuerda la obligación de las partes en las controversias de procurar activamente una solución pacífica de conformidad con las disposiciones del Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo recuerda también la obligación de todos los Estados Miembros de aceptar y aplicar sus decisiones, incluidas las que se relacionan con la prevención de conflictos armados.

El Consejo de Seguridad subraya también la importancia de una respuesta internacional coordinada frente a los problemas económicos, sociales, culturales y humanitarios, que a menudo dan origen a conflictos armados.

El Consejo de Seguridad recuerda la importante función del Secretario General en la prevención de los conflictos armados, de conformidad con el Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas, y expresa su disposición a examinar la adopción de medidas preventivas apropiadas en respuesta a las cuestiones señaladas a su atención por los Estados o el Secretario General que, a su juicio, sea probable que amenacen la paz y la seguridad internacionales. El Consejo alienta los esfuerzos que se realizan en el sistema de las Naciones Unidas para mejorar su capacidad de alerta temprana y, en este sentido, toma nota de la importancia de contar con información proveniente de diversas fuentes, habida cuenta de los múltiples factores que contribuyen a los conflictos. Invita al Secretario General a que formule recomendaciones al Consejo, tomando en consideración las opiniones de los Estados Miembros y a la luz de las experiencias anteriores, sobre las estrategias de alerta temprana más eficaces y apropiadas, teniendo presente la necesidad de vincular la alerta temprana

con la respuesta temprana. El Consejo invita al Secretario General a que presente al Consejo informes sobre esta cuestión que incluyan, según proceda, propuestas en materia de alerta temprana y medidas preventivas.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de la función que las organizaciones y los acuerdos regionales desempeñan en la prevención de los conflictos armados, incluso mediante la adopción de medidas de fomento de la confianza y fortalecimiento de la seguridad, y destaca nuevamente la necesidad de una cooperación y coordinación eficaces y sostenidas entre las Naciones Unidas y dichas organizaciones y acuerdos regionales en la prevención de los conflictos armados, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. Expresa su voluntad de apoyar, con arreglo a su mandato, los esfuerzos del Secretario General por colaborar con los dirigentes de las organizaciones y acuerdos regionales a fin de elaborar estrategias y programas que puedan emplearse a nivel regional. A este respecto, alienta el fortalecimiento de las actuales modalidades de cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones y los acuerdos regionales, particularmente en materia de alerta temprana e intercambios mutuos de información. Reconoce la necesidad de mejorar la capacidad de la Organización de la Unidad Africana y, en particular, de su Mecanismo de Prevención, Gestión y Solución de Conflictos.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de unas estrategias eficaces de consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos para prevenir el resurgimiento de los conflictos. En este contexto, reconoce también la necesidad de una estrecha cooperación entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones y acuerdos en la esfera de la consolidación de la paz con posterioridad a los conflictos y expresa su voluntad de considerar medios para mejorar dicha cooperación. Destaca también que la formulación de mandatos de mantenimiento de la paz en los que se tenga debidamente en cuenta los requisitos operacionales militares y otras situaciones pertinentes sobre el terreno, podría ayudar a prevenir el resurgimiento de conflictos. Destaca la importancia de fortalecer su colaboración con el Consejo Económico y Social, según lo dispuesto en el Artículo 65 de la Carta de las Naciones Unidas, en la esfera de la prevención de los conflictos armados, incluida la solución de los problemas económicos, sociales, culturales y humanitarios, que a menudo son las causas subyacentes de los conflictos. Pone de relieve que la rehabilitación y la reconstrucción económicas constituyen importantes elementos del desarrollo a largo plazo de las sociedades con posterioridad a los conflictos y del mantenimiento de una paz duradera y destaca la importancia de la asistencia internacional a este respecto.

El Consejo de Seguridad destaca la importancia del despliegue preventivo en los conflictos armados y reitera su voluntad de considerar el despliegue de misiones preventivas en circunstancias apropiadas, previo consentimiento del país anfitrión.

El Consejo de Seguridad recuerda que, en su declaración de 23 de marzo de 2000, hizo hincapié en el proceso de desarme, desmovilización y reinserción, que puede ser vital para la estabilización de las situaciones con posterioridad a los conflictos, la reducción de las posibilidades de nuevos brotes de violencia y la facilitación de la transición del conflicto a la normalidad y el desarrollo. Igualmente, con el consentimiento del Estado de que se trate, el

Consejo tomará medidas apropiadas con objeto de prevenir la repetición de conflictos armados, entre otras cosas mediante la elaboración de programas adecuados de desarme, desmovilización y reinserción de los excombatientes, incluidos los niños soldados.

El Consejo de Seguridad reconoce el importante papel de la mujer en la prevención y la solución de conflictos y en la consolidación de la paz. Subraya la importancia de que aumente su participación en todos los aspectos en el proceso de prevención y solución de conflictos.

El Consejo de Seguridad reconoce que la explotación y el comercio ilícitos de los recursos naturales, en particular los diamantes, puede contribuir a la intensificación de los conflictos. Es motivo de especial preocupación para el Consejo el que las ganancias provenientes de la explotación y el comercio ilícitos de productos de alto valor, como los diamantes, están proporcionando fondos para la adquisición de armas, circunstancia que agrava los conflictos y las crisis humanitarias, particularmente en África. Por consiguiente, expresa su voluntad de buscar la cooperación de los Estados Miembros y la comunidad empresarial para reprimir la explotación y el comercio ilícitos de estos recursos, en particular los diamantes, y para lograr una eficaz aplicación de las medidas impuestas en sus resoluciones pertinentes con el objetivo de poner fin a las corrientes ilícitas de diamantes.

El Consejo de Seguridad, si bien es plenamente consciente de las responsabilidades de otros órganos de las Naciones Unidas, destaca la importancia crucial del desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad destaca también, en particular, la importancia del desarme preventivo para evitar los conflictos armados y expresa su preocupación por el grado en que la proliferación y los efectos desestabilizadores de la acumulación y circulación excesivas de armas pequeñas y ligeras han contribuido a intensificar y prolongar los conflictos armados en muchas partes del mundo y por la amenaza que suponen para la paz y la seguridad. El Consejo hace un llamamiento a los Estados, las organizaciones internacionales y la comunidad empresarial para que intensifiquen sus actividades de prevención del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

También subraya la importancia de una acción regional e internacional continua y coordinada en relación con las armas pequeñas y acoge con satisfacción iniciativas como la Convención Interamericana contra la Producción y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, de la Organización de Estados Americanos, el Programa de Acción de la Unión Europea y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo para hacer frente al tráfico de armamentos en el África meridional, y la Moratoria de la CEDEAO sobre las armas ligeras. Celebra y alienta los esfuerzos de prevención y lucha contra la acumulación excesiva y desestabilizadora y el tráfico ilícito de armas pequeñas.

El Consejo de Seguridad subraya la importancia vital de una acción nacional eficaz en materia de reglamentación y fiscalización de las transferencias de armas pequeñas. El Consejo alienta también a los gobiernos a que ejerzan el más alto grado de responsabilidad respecto de tales

transacciones. Asimismo, exhorta a que se adopten medidas complementarias en relación con la oferta y la demanda, comprendidas medidas de lucha contra la desviación y la reexportación ilícitas. El Consejo destaca igualmente la obligación de todos los Estados de hacer cumplir las medidas vigentes en materia de embargo de armamento. El Consejo insiste en que la prevención del tráfico ilícito reviste un interés inmediato en la búsqueda mundial de medios y arbitrios para acabar con la excesiva y desestabilizadora acumulación de armas pequeñas, especialmente en las regiones en que hay conflictos.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de contar con recursos adecuados, estables y previsibles para la acción preventiva. El Consejo reconoce asimismo la importancia de una financiación suficiente para las actividades de prevención a largo plazo. Exhorta a que se tome en consideración la prevención de los conflictos en las estrategias de asistencia y desarrollo y se reconozca la necesidad de velar por que, después de los conflictos, la transición de la asistencia humanitaria de emergencia al desarrollo transcurra sin contratiempos.

El Consejo de Seguridad reconoce la importancia de las actividades que reciben apoyo del Fondo Fiduciario para la Acción Preventiva y alienta a los Estados Miembros a hacer contribuciones a él.

El Consejo de Seguridad reconoce la creciente demanda de que es objeto la policía civil como elemento indispensable de las operaciones de mantenimiento de la paz y parte del enfoque general de prevención de los conflictos. Exhorta a los Estados Miembros a que estudien cómo satisfacer esa demanda de una manera oportuna y eficaz. Asimismo, invita al Secretario General a que incluya sus recomendaciones al respecto en el informe sobre prevención de conflictos que se solicita *infra*.

El Consejo de Seguridad subraya la necesidad de seguir considerando a fondo esta cuestión y, a este respecto, pide al Secretario General que le presente, en mayo de 2001 a más tardar un informe que contenga un análisis y recomendaciones sobre las iniciativas dentro de las Naciones Unidas en materia de prevención de los conflictos armados, teniendo presentes las experiencias anteriores y las opiniones y consideraciones expresadas por los Estados Miembros.

El Consejo de Seguridad afirma que la existencia de unas Naciones Unidas reformadas, reforzadas y eficaces sigue siendo esencial para el mantenimiento de la paz y de la seguridad, del que es un elemento clave la prevención, y subraya la importancia de mejorar la capacidad de la Organización en materia de acción preventiva, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz.

El Consejo recuerda la declaración de su Presidente de 30 de noviembre de 1999 y reafirma su voluntad de considerar la posibilidad de una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la cuestión de la prevención de los conflictos armados en la Asamblea del Milenio.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.”